

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Acción de Repetición
Expediente:	110013336038201400592-00
Demandante:	Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Demandado:	Patricia García Van Arcken
Asunto:	Señala fecha audiencia inicial

El 3 de marzo de 2015¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de repetición presentado por la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** en contra de la señora **PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN**.

Con auto del 6 de julio de 2020², se designó como curador Ad – Litem al Dr. Carlos Alfredo Palacios Charfuelan, quien con memorial del 11 de noviembre de 2020³ solicitó ser relavado del cargo.

Mediante escrito del 12 de enero de 2021⁴, la demandante pidió ser notificada del auto admisorio de la demanda y que, se le corriera traslado junto con los anexos. Por ello, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2021⁵ la secretaria del Juzgado realizó la correspondiente notificación personal.

Los trasladados previstos en los artículos 172 y 199 del CPACA corrieron desde el 21 de enero al 15 de abril de 2021. La demandada mediante apoderado judicial contestó la demanda el 3 y 5 de marzo de 2021⁶, esto es, en tiempo.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho (38) Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

¹ Folio 70 C. Único.

² Folio 135 C. Único.

³ Documento digital “01.- 11-11-2020 informe curador”.

⁴ Documentos digitales “02.- 12-01-2021 CORREO DEMANDANTE y 03.- 12-01-2021 MEMORIAL DEMANDANTE”.

⁵ Documento digital “06.- 20-01-2021 NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADA”.

⁶ Documentos digitales “07.- 03-03-2021 CORREO, 08.- 03-03-2021 CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS, 11.- 05-03-2021 CORREO y 12.- 05-03-2021 COMPLEMENTACION CONTESTACION”.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la demandada que, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería a la **Dra. ALBA ESTHER VAN ARCKEN DE GARCÍA**, identificada con C.C. No. 20.066.473 y T.P. No. 27.639-D1 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada, conforme y para los fines del poder allegado al expediente⁷.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: ojimenet@deaj.ramajudicial.gov.co;
ccontres@deaj.ramajudicial.gov.co; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;
Parte demandada: albaesthervanarcken@outlook.es; patgv67@gmail.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244df342ea17b13c3de28571eacd6286f0ec11d99057dbea14de8c82a02eac75**
 Documento generado en 13/09/2021 02:38:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁷ Documento digital “08.- 03-03-2021 CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS – PODER”.